



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, por una parte, y la Señora Nora Patricia NAPADENSKY, argentina, mayor de edad, DNI N° 11.707.394, que en adelante se denominará "LOCADORA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0873 2021 contrata a la "LOCADORA" y ésta acepta prestar sus servicios para brindar capacitación al personal del Área de Programas y Proyectos y de la Secretaría Técnica del Consejo de Investigaciones de la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica en temas relacionados, entre otros, con la administración de programas y proyectos de investigación, programas de becas propios y con financiamiento externo, programas de incentivo a los docentes e investigadores.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimientos y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula en doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2.021.-----

CUARTA: En compensación por los servicios que preste la "LOCADORA", la "UNIVERSIDAD" se compromete a abonarle la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, pagadero a mes vencido en el domicilio de la "LOCATARIA".-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán.-----

SEXTA: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente, notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato por parte del "LOCADOR", la "UNIVERSIDAD" podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones que se realicen.-----

////

*RUP*  
*734*  
*Bauer*



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley Correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a

07 JUL 2021

CONTRATO N° 0874 2021

mgb

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN